

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00124 DE 03 ABR 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto No. 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, mediante la Ley 1815 de diciembre 7 de 2016, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017”, en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fue asignado el valor de \$215.218.000.000,00 para la cuenta de gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución No. 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal No. 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14 en la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución No. 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficio No. 20173600012673 de fecha 28 de febrero de 2017, firmado por esta dirección, se solicitó realizar un traslado presupuestal del rubro materiales y suministros a gastos por control de calidad, por valor de \$45.400.000,00, en atención al proceso de adquisición de elementos y equipos para el área de control de calidad de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio de la Policía.

El valor se contracredita del rubro A-5-2-2-1-0-21 materiales y suministros teniendo en cuenta que en el plan de adquisiciones 2017 se encuentran recursos disponibles para atender posibles proyectos, según lo informado por la Fábrica de Confecciones mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 16817 de fecha 15 marzo de 2017, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$45.400.000,00).

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta de gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía.

RESUME:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar la desagregación presupuestal en el rubro de la cuenta gastos de comercialización y producción del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITE	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	45.400.000,00
A	5	2							INDUSTRIAL	45.400.000,00
A	5	2	2						OTROS GASTOS	45.400.000,00
A	5	2	2	1					OTROS GASTOS	45.400.000,00
A	5	2	2	1	0				OTROS GASTOS	45.400.000,00
A	5	2	2	1	0	21		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	45.400.000,00

CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITE	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	5								GASTO DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	45.400.000,00
A	5	2							INDUSTRIAL	45.400.000,00
A	5	2	2						OTROS GASTOS	45.400.000,00
A	5	2	2	1					OTROS GASTOS	45.400.000,00
A	5	2	2	1	0				OTROS GASTOS	45.400.000,00
A	5	2	2	1	0	4		20	GASTOS POR CONTROL DE CALIDAD	45.400.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: publicar en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 ABR 2017

Yolanda Cáceres Martínez
Coronel YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Adm. Emp. William Sandoval Barrero
 Coordinador Grupo Presupuesto
 Revisó Cr. Jorge Alveiro Carrillo Delgado
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Vo.Bo. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

“SERVICIO CON PROBIDAD”